

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0006

**REF.: DISPONE TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA PARA LA REPARACION DE PROTECCION
CHIMENEA EN JARDIN CARRUSEL.**

Valdivia, 15 ENE 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/154 del 01 de septiembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley nº 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sección de Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos, de acuerdo a solicitud de compra nº 7977, requiere realizar la Instalación de protección de chimeneas control palomas y reparación de alero en bodega de materiales Jardín Infantil Carrusel.

2.- Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de convenio marco, se procedió a cotizar el siguiente servicio.

3.- Que, al respecto, se han realizado 3 cotizaciones, con los siguientes proveedores, quienes han indicado el valor por lo requerido:

PROVEEDOR	RUT	CANTIDAD	MONTO CON IVA
GUILLERMO ALEJANDRO MADRID SILVA	13.319.155-0	1	\$ 205.319
ALEX MANUEL POVEDA CASANOVA	13.399.975-2	1	\$ 194.454
SOC.CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES	76.267.239-1	1	\$ 167.076

4.- Que, se procederá a realizar la contratación al proveedor que presenta la oferta más económica, cumpliendo con los requisitos del servicio solicitado.

5.- Que, habida consideración de la necesidad de la adquisición del servicio, en los términos del artículo 10 Nº 8 del Decreto Nº 250 que reglamenta la Ley de compras públicas, se encuentra suficientemente fundada en el hecho

que la adquisición no excede las 10 UTM, para proceder por medio de trato o contratación directa contando con presupuesto de distintos proveedores.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que ordene el trato o contratación directa.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el trato o contratación directa para la Instalación de protección de chimeneas, control palomas y reparación de alero en bodega de materiales Jardín Infantil y Sala Cuna Carrusel, al proveedor **SOCIEDAD CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES LTDA., RUT. 76.267.239-1**, por un monto total de \$167.076.- (Ciento sesenta y siete mil setenta y seis pesos), IVA incluido.

2.- PÁGUESE, al proveedor **SOCIEDAD CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES LTDA., RUT. 76.267.239-1**, la suma de \$167.076.- (Ciento sesenta y siete mil setenta y seis pesos), IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada.

3.- IMPÚTENSE al programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, subasignación 002 la suma de \$167.076.- (Ciento sesenta y siete mil setenta y seis pesos), IVA incluido, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ
DIRECTOR (TYP) REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ACH/PDF/CCS/SMB/IBN/lbo

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Infraestructura.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

